Firmado digitalmente por LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ Aida Monica FAU 20606497483 hard
Cargo: Gerenta General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 17:38:01 -05:00

San Isidro, 07 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000020-2024-JUS/PGE-GG

VISTOS:

El Informe N° D000041-2024-JUS/PGE-OPPM-UFPPTO, emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000059-2024-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, formalizada mediante Resolución N° D000661-2023-JUS/PGE-PG del 28 de diciembre de 2023, por la suma de S/ 64 073 281,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional, y en el nivel funcional y programático;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementan los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, entre los que se encuentra el artículo 47, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes del mes de febrero del año 2024, continúan realizándose de acuerdo a las disposiciones

Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CACERES BLAS Rubino John FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:41:55 -05:00

Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por ROJAS GRANDEZ Jackeline Rocio FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:25:47 -05:00

establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal antes citado, señala que *"las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0032-2023-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de febrero del Año Fiscal 2024, vence el 8 de marzo de 2024;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable concluyendo que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de febrero del 2024, mediante Resolución de Gerencia General, producto de la variación al presupuesto a nivel de actividades, categoría de gasto, y genérica de gasto;

Que, al respecto cabe señalar que a través del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N° D000001-2024-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de enero del año en curso, el Procurador General del Estado ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, "Resolución directoral que aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2024"; y la Resolución N° D000001-2024-JUS/PGE-PG que delega facultades y/o atribuciones del Gerencia General de la Procuraduría General del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de modificación presupuestal

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de febrero del Año Fiscal 2024, conforme al Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF-SP que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- Sustento

Establecer que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2024, en base a lo sustentado por cada unidad de organización responsable de la meta presupuestal correspondiente y a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Notificación

Remitir una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado